

**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

70.777.500-9

CASA CENTRAL UNAP

AV. ARTURO PRAT 2120 IQUIQUE

ORDEN DE COMPRA**N° 97131**

Departamento	:	MECESUP	JULIO 14, 2020
Proveedor	:	E-Libros Corporation	
RUT	:	5667000-1	
Dirección	:	,	Nro.ID Chile Compra
Fono	:		
Generado por	:	PATJ -PATRICIA JARA AHUMADA	
Atención Sr.(a)	:		
Solicitamos UDS.	:	ENTREGAR	En:
Condiciones de Pago:		30 DIAS	Plazo Entrega: 1 DIAS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
1	UN	Renovación Base de Datos E-Libros Corporation, Periodo 2020 - 2021	13.464.330	13.464.330
		SUBTOTAL		13.464.330
		DESCUENTO 0,0 %		0
		OTROS DESCUENTOS 0,0 %		0
		OTROS CARGOS		0
		IMPTO. 0 %		0
		TOTAL IVA INCLUIDO \$		13.464.330

Cuenta	Código Gestión	Proyecto	SOLIC. DE COMPRA 33948
1240107000	IQUD02PRO	020405240016	

Observación

Renovación Base de Suscripción a Base de Datos E-Libro, período 2020 y 2021, en el marco del proyecto UAP1857 (Solicitud n°33948)

Firma Responsable

NOTA: Al presentar la FACTURA, original y dos copias, debe acompañarse la presente orden, sin la cual NO será PAGADA.

IQUIQUE, 22 de mayo de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 0767.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 388 del 30.12.2019, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, el Decreto Tra N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

c.- Que, la Universidad, en el marco del proyecto para **Fortalecer las capacidades institucionales que contribuyan a mejorar el desempeño de la Universidad en cuanto a resultados de Acreditación Institucional, Código UAP1857**, generó el proyecto docente para la renovación de la suscripción de bases de datos E-Libro, que fue aprobado administrativamente mediante Decreto Exento N°0705, de fecha 11 de mayo del 2020

d.- Que, en el marco de dicho proyecto, es necesario realizar la compra de la renovación de la Suscripción de Base de Datos e-Libro, periodo 2020 – 2021, que permite de mantener a disposición de toda la Comunidad Universitaria, una amplia gama de recursos digitales orientados a la docencia, el autoaprendizaje y la conformación de una Biblioteca Digital, de acceso abierto para los estudiantes, docentes y funcionarios, ofreciendo en línea acceso a libros electrónicos a textos completos de ámbito interdisciplinario, con cobertura en todas las áreas del conocimiento, permite realizar búsquedas, citas bibliográfica, agregar comentarios a textos y realizar préstamos virtuales por 14 días, para diferentes dispositivos, entre otros.

e.- Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

f.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, se puede recurrir a la contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y, a su vez, la letra k) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento del referido cuerpo legal, establece que se puede utilizar este tipo de contratación cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

g.- Que, en la especie, la utilización del procedimiento de licitación pública pone en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de investigación señalado, debido a que el

proveedor de los servicios requeridos –Elibro Corporation- es una empresa extranjera, que no tiene domicilio ni representación en Chile, y es el único proveedor habilitado para entregar este servicio.

h.- Que, a su vez, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N°19.886, dispone que los tratos directos establecidos en virtud de la causal del numeral 7° del artículo 10° no requerirán de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

i.- Que se cuenta con disponibilidad financiera para la compra de los referidos productos.

j.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, el presente proceso podrá efectuarse fuera del Sistema de Información, debido a que se trata de una contratación de servicios efectuada a proveedor extranjero.

k.- El Memorando N° 124825 de 20.05.2020, de la Coordinación Institucional Mecesup, que solicita la emisión del presente instrumento.

l.- El Correo Electrónico de la Abogada de la Unidad Jurídica, Sra. Elsa Bravo Linares, que da V°B° a la solicitud de Trato Directo.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante Trato Directo con el Proveedor **E-LIBRO CORPORATION**, con domicilio en 16699 Collins Ave N° 1002, Miami – Floride 33160 Estados Unidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k), del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado “Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate”, por un monto total de US\$ 16.500.- (dieciséis mil quinientos dólares), pagaderos según la paridad del dólar del día, mediante transferencia electrónica, para la Renovación anual de la suscripción de base de datos E-Libro, período 2020 – 2021.-

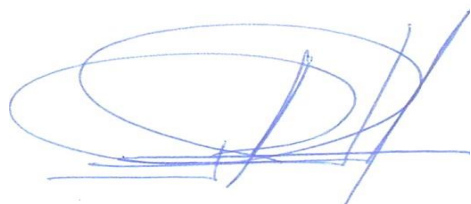
2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.

3.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de IQUD02PRO 020405240016 cuenta 1220611000, proyecto 1857.-

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2020.-
GDB/PGA/rcc